



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	Hugo Castrillón Aldana
Demandados	Gloria Cecilia Holguín y Gustavo Adolfo Betancur
Radicado	05001-40-03-013- 2021-00480 00
Auto	Interlocutorio No. 2305
Asunto	Rechaza demanda

En el proceso de la referencia mediante auto del diez (10) de junio de 2021 y notificado por Estados del 11 de junio de 2021, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para su subsanación.

Por cuanto el término se encuentra vencido y la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos dentro del plazo otorgado y previsto en el artículo 90 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Rechazar la demanda Verbal Sumaria instaurada por **Hugo Castrillón Aldana** en contra de **Gloria Cecilia Holguín y Gustavo Adolfo Betancur**.

Segundo. Por cuanto la demanda se presentó en forma virtual, se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 207 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 10 DE DICIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65b8eeec6f8dc3a4c7eef1a9ae6ff14d30487207b2736de41c499fc9035ac40b

Documento generado en 09/12/2021 04:35:27 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**